

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Moriles**

Núm. 2.273/2023

Expediente nº: 476/2023.

Aprobado inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de este Municipio, por Decreto de Alcaldía nº 230/2023, de conformidad con los artículos 101.5 Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, el artículo 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y el artículo 83 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de

20 días hábiles, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar observaciones, alegaciones y las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://transparencia.moriles.es/indicadores-de-la-ley-de-transparencia/>.

En el caso de presentarse observaciones, alegaciones y las reclamaciones en el citado plazo, se tendrán en cuenta para la aprobación definitiva del Plan.

Moriles, 23 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Francisca A. Carmona Alcántara.